

V. S. de quanto se previe-
ne por S. M. en este punto,
preste su cumplimiento
en la parte que le toca;
de cuyo R. C.ivo se servira

V. S. de castar su contesta-
cion para nuestro Gobierno.

Dios que a V. S. m. e. a. Cana-
vaca 17. de Mayo de 1815.

José Salas Manuel
Procurador

J. A. Prieto y Argente de la Villa de Bullay.

duice y tan cristalina que se ruda se arroyo
como sabe por la coxera de fuentes perdas que ocupan
la extension del campo en que se halla la opexa
de opexa con fundam. que tiene a la obsequio de nom-
bradas de logerana condenable aumento. No expiden
nacion los que fuyen el veneno antiguo por que expiden
sus consuetas por lamina que se llama de la coxera
denominada para por la aegua mayor, la falta de
reccion y el gran rebaldo que coxera impidio la opexa
cion y se acordó suspender la medicion adna dia en que
comienzo porsha aegua mayor melindes y exsilio por
poncionado de coxerente manmare benifque y ponidos en
este hospitalan el coxerente. Testimonio: Para que

Aguas

9